



MINISTERIO DEL TRABAJO

11-9303-101

Bogotá,

No: 11-2-2023-009130

11/03/2023 10:51:59 a. m.

Doctor
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital SENA
Carrera 13 N° 65-10
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Autorización Contratación

Respetado Doctor Medina:

Por medio del presente remitimos anexos para autorizar la contratación de prestación de servicios personales con el siguiente objeto contractual:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.

Cordialmente,

ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA

Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados
Logística y Tecnologías de la Información

Proyectó: Paola Amado A
Cargo: contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

**Regional Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la
Información**
Dirección Calle 52 No. 13-65 , Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5941301



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA
CONSIDERANDO

Que la subdirectora (E) del Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, (2) dos personas con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director (E) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora (E) del Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información a contratar en la vigencia 2023 los servicios de (2) dos personas con el siguiente objeto: *“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas..”*

Valor: Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$79.649.900).

Cada uno de los contratos por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$39.824.950). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2023 por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.096.050), b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.192.100) cada uno.

CDP: 8523 del 06 de marzo del 2023

AUTORIZACION 1006 29/03/2023

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL

VoBo. Yenni Mercedes Soto Vergel 
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto
Reviso: Despacho Regional **Ok Catherine**

Proyectó: Paola Amado A– Contratación - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Distrito Capital acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

VoBo. Claudia Janet Gómez Larrota 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Paola Amado A. contratación - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional con estudios relacionados en educación y/o pedagogía y/o ambientes virtuales de aprendizaje y/o e-learning y/o diseño instruccional y/o TIC aplicadas a la educación o áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	• <i>Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con: diseño instruccional y/o asesoría pedagógica y/o manejo de estrategias didácticas y metodológicas en la creación de Recursos Educativos Digitales para proyectos formativos de modalidades virtual o a distancia.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$79.649.900). Cada uno de los contratos por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$39.824.950). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2023 por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.096.050), b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$4.192.100) cada uno.</i>
PLAZO:	hasta el 30 de diciembre del 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de virtualización o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>



ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirectora (E) del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información</i>
----------------------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión; las cuales deben ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben "ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la misión de la Entidad, esta aporta en el cumplimiento de las bases del Plan de Desarrollo Nacional 2020-2024 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", basado en la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.



Frente a la visión de la entidad, las bases del Plan de Desarrollo Nacional 2020-2024 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual menciona que el objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

El SENA viene trabajando para poder responder a las necesidades de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio nacional, mediante una oferta educativa pertinente y de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en el país y el mundo.

Es así, que desde el año 2003 se inició la implementación de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje, permitiendo ampliar la cobertura de la oferta educativa institucional y brindando la posibilidad que los aprendices desarrollen sus conocimientos de manera flexible, pertinente y con calidad. Como resultado de este esfuerzo, se logró la implementación de 270 programas de formación complementaria, 5 programas de formación titulada y 14 programas de especializaciones tecnológicas en modalidad virtual para el año 2014.

Durante el periodo comprendido entre los años 2015 a 2019, la Dirección de Formación Profesional realizó una revisión de la oferta virtual y de las necesidades del sector productivo para formar talento humano, permitiendo definir que, si bien se debía continuar desarrollando y fortaleciendo la oferta virtual de formación complementaria, la mayoría de los esfuerzos de diseño y desarrollo curricular debían corresponder a la formación titulada en la modalidad presencial.

Existe un crecimiento en la oferta de programas de educación superior, en donde la modalidad virtual, viene presentando una tendencia ascendente en el país incluso antes de la pandemia del COVID-19. De acuerdo con las cifras de Ministerio de Educación Nacional –SNIES, se viene logrando un aumento en la participación de cupos de formación virtual, pasando de un total de 19.738 matrículas en el año 2013, a 156.904 en el año 2020, evidenciándose que la modalidad de educación virtual en el país se encuentra en un crecimiento acelerado, tanto en el número de estudiantes como en la oferta de programas de formación (SNIES, 2021). De acuerdo con esto es claro que las Instituciones vienen trabajando con una tendencia al diseño de nuevos programas en modalidad virtual, la cual permita brindar diferentes posibilidades u opciones de formación a la comunidad educativa, de manera que se pueda atender esas necesidades de profesionalizarse fuera de un espacio físico específico o su lugar de residencia o por tener características especiales que no les permite desplazarse a un aula tradicional.

Comportamiento matrícula Tecnólogos y Especializaciones Tecnológicas modalidad virtual MEN

Periodo	Total Matrícula Virtual
2016	63.412



2017	123.236
2018	155.803
2019	155.806
2020	156.904

Sin embargo, ante las evidentes necesidades de reactivación económica del país, sumado al protagonismo que ha adquirido la virtualidad como alternativa para continuar con el desarrollo formativo, obligan a la Entidad a ampliar su catálogo de programas de formación virtual, con especial énfasis en el nivel Técnico, que implica una cualificación más rápida, con menos exigencias en el perfil de ingreso y sin las complejidades del aseguramiento de calidad para programas asociados a la educación superior.

Así mismo, la dinámica actual de transformación de las TIC también ha contribuido al desarrollo de habilidades digitales que aportan a la cualificación de las personas para acceder a programas de formación en modalidad virtual, por lo que la Dirección de Formación Profesional, ha considerado que se requiere enfocar mayores esfuerzos a esta dinámica, a fin de fortalecer y aumentar significativamente el número de programas de formación titulada.

La institución conforma un equipo interdisciplinario denominado Ecosistema de Recursos Educativos Digitales, el cual alineado a dicha política nacional y a las tendencias actuales de formación, tiene como objetivo realizar el proceso de virtualización y actualización de diferentes programas bajo modalidad Virtual o a Distancia para formación titulada y complementaria que pertenece a los procesos que lidera el Grupo de Gestión Estratégica de la Dirección General, encargado de la elaboración y actualización de los programas de formación que se ofertan en las modalidades virtual y a distancia, junto con la estrategia metodológica para construcción de los recursos educativos digitales

A partir de estas necesidades y proyección, la Entidad desde el año 2020 inició un plan de fortalecimiento de la oferta de programas de formación titulada en modalidad virtual y a distancia, que permitió virtualizar 20 programas del nivel técnico y tecnológico. Adicionalmente, y como parte del plan, se ha definido la relevancia de revisar los contenidos del desarrollo curricular, puesto que es el material didáctico disponible en los programas de formación titulada, e igualmente, permitir e identificar la necesidad de fomentar la implementación de material digital que permita, a través de medios virtuales, continuar ofertando y desarrollando programas de formación titulada y complementaria con las condiciones de calidad requeridas por el sector productivo.

Así mismo, durante la vigencia 2021 y 2022 se continuó con el proceso de virtualización de programas que dieran respuesta a los estudios de prospectiva y necesidades de los sectores económicos, mesas sectoriales Gremios, Clúster, Comités técnicos y tendencias de las agendas regionales de competitividad y productividad. De esta manera, para diciembre del año 2022, se logró un acumulado del 2020 al 2022 de un total de 223 programas de formación complementaria, 53 gramas de formación técnica en modalidad virtual y a distancia, junto con 47 programas de nivel



tecnológico, de los cuales se encuentran programas finalizados y programas virtualizados en un 25%. la Dirección de Formación Profesional, estructuró un modelo de producción de contenidos y recursos educativos digitales con el apoyo de 3 líneas las cuales se definieron para la Regional Santander, Tolima y Distrito Capital, convirtiéndose en las unidades técnicas y pedagógicas para la construcción de los recursos asociados a los programas de formación en modalidad virtual y a distancia.

De esta manera, para alcanzar la meta definida para el año 2023, la Dirección de Formación Profesional realizó la destinación de unos recursos para la contratación del equipo de producción de recursos educativos digitales denominado ECOSISTEMA, que pertenece a los procesos que lidera el Grupo de Gestión Estratégica de la Dirección General, encargado de la elaboración y actualización de los programas de formación que se ofertan en las modalidades virtual y a distancia, junto con la estrategia metodológica para construcción de los recursos educativos digitales se definió la conformación de un equipo de trabajo por cada línea de producción; para la Regional Distrito Capital el centro que realizara la gestión es el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnología de La Información. Revisada la planta de personal del Centro, se observa que no cuenta en su planta con el personal suficiente para cubrir la necesidad por lo que se requiere contratar dos profesionales como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, para que se garantice que los programas con RC cuenten con la totalidad de recursos educativos digitales, así mismo aquellos programas que se avanzó en la virtualización y se requieren la culminación de todos los recursos educativos o programas que están pendientes de radicar, con efectividad y calidad. Por lo que se requiere contratar a una persona teniendo en cuenta el volumen de actividades que presenta el centro de formación.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente por lo que se requiere contratar dos profesionales por el término de Nueve (9) meses y quince (15) días, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Conforme a la dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, la cual tiene como objetivo dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para administración pública tanto en el orden nacional



como territorial, tendrá un plazo de cuatro (04) meses, para elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. Por lo anterior el numeral 3 de la mencionada circular en su artículo 3 establece:

“La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses (...)”

Así mismo, la circular conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, expedida por el director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció en su numeral 6 los casos excepcionales en los cuales las entidades Estatales pueden suscribir contratos con plazos mayores a los cuatro (04) meses indicados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022.

De la misma manera, la Circular externa del Ministerio del Trabajo expedida el 06 de enero de 2023, estableció los lineamientos para la aplicación de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, indicando que:

“...podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, en aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta”

En este sentido, la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y La Seguridad Social en los Numerales 5 y 7 de la Circular No. 001 del 06 de enero de 2023, hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, así:

“5.- La intención contenida en la referida Circular, coincide con los múltiples y reiterados fallos de las Altas Cortes para acabar con la precarización laboral en el sector público y con los llamados de atención realizados por la Procuraduría General de la Nación a los gobiernos Nacional y Territorial, para que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente, pero al respecto se deben realizar unas precisiones con el objeto de cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia con el fin de que dicha Circular tenga vocación de aplicabilidad y entre tanto, no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial”.

7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.Subrayado fuera del texto

Ahora bien, El SENA ha centrado sus esfuerzos en adelantar los trámites necesarios para dar



cumplimiento a lo establecido en el punto i y iv del primer ítem de la circular conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, emitida por Función Pública y la ESAP, que establece:

1. La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos i) La provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia ii) La ampliación de las plantas de personal existentes siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia; iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.

El SENA dentro del proyecto de ampliación de la planta de personal, adelantó estudio técnico que permitió establecer la necesidad de crear más de 1100 cargos nuevos para la planta permanente, proyecto que se encuentra pendiente de viabilidad Financiera por parte del Ministerio de Hacienda, de lo anterior se evidencia que aunque se ha avanzado en el proceso de creación de plantas temporales y ampliación de cargos de la planta permanente, se requiere de un tiempo suficiente a fin de planear y articular los estudios, estructurar los procesos y adelantar las demás gestiones requeridas para cumplir con el propósito del programa de Gobierno “Colombia Potencia Mundial de la Vida” frente a la dignificación del empleo público,

Por lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 y al No. 1 de la Circular externa del Ministerio del Trabajo del 06 de enero de 2023, que indican:

“6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebrarán por el término estrictamente indispensable” en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de planta temporal” Subrayado fuera del texto

1. Experticia o conocimiento especializado.

“(…) 6.1 (…) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (…)”.

Complementando lo anterior la entidad emitió circular 82023000024 de 2023 Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que



podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Es por esto que la persona a contratar cuenta con la experticia y conocimientos en los procesos que se adelantan y en los aplicativos que se manejan como, Actualizar el catálogo de programas con una oferta educativa en programas de formación técnicos, tecnólogos y complementaria en modalidad virtual y a distancia que permitan cubrir las demandas del contexto de la educación actual, Desarrollar programas de formación titulada virtual a nivel técnico y tecnológico, en el centro de formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar los informes correspondientes acorde a los requerimientos establecidos y demás solicitados por el Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional, relacionados con las responsabilidades asignadas en el rol ejecutado dentro del equipo en coherencia con el Plan de Diseño definido y cronogramas de trabajo propuesto. 2. Brindar respuesta de manera oportuna a todas las comunicaciones recibidas por parte de los integrantes que conforman la línea de producción, así como la participación a sesiones de trabajo y/o reuniones programadas y en general del Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo establecido por la Dirección de Formación Profesional. 3. Soportar desde el rol a cargo, las acciones que se llevan a cabo por el Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo establecido por la Dirección de Formación Profesional, orientadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual. 4. Cumplir de manera oportuna con los entregables a cargo según el rol desempeñado, de acuerdo con el cronograma de trabajo definido por el responsable del equipo y/o por el líder del Ecosistema de recursos educativos. 5. Validar los documentos generales como parte del desarrollo curricular, de acuerdo con los elementos establecidos en el diseño curricular del programa y que la información respectiva haya sido verificada desde SOFIA Plus. Además, de sugerir las mejoras correspondientes en los documentos sin afectar lo establecido en el diseño curricular, garantizando la elaboración de ajustes para posterior aprobación. 6. Validar las propuestas de diseño instruccional para los materiales de formación de acuerdo con lo establecido en la matriz de correlación extendida, los principios del desarrollo curricular SENA y métricas definidas, en su defecto brindar orientaciones pedagógicas y de diseño instruccional para su mejora, verificando el cumplimiento de las métricas establecidas para la construcción de los recursos educativos para programas de formación virtual o a distancia. 7. Validar la correcta elaboración de las guías de aprendizaje y sus respectivos instrumentos de evaluación en concordancia con el proyecto formativo y la planeación pedagógica, atendiendo a los principios del desarrollo curricular SENA, o sugerir orientaciones pedagógicas para realizar las mejoras a las que haya lugar. 8. Asesorar metodológicamente a expertos temáticos (desarrolladores de contenido) y diseñadores instruccionales, orientando el proceso de desarrollo curricular en programas de formación complementaria y titulada, como soporte para el desarrollo del proceso de formación, atendiendo el diseño curricular y acorde con los documentos y lineamientos establecidos en el procedimiento de desarrollo curricular, relacionado con la formación virtual o a distancia. Además, en la realización de los ajustes metodológicos y pedagógicos sugeridos en las entregas de los diferentes recursos educativos. 9. Apoyar el proceso de corrección de estilo de los recursos educativos digitales. 10. Verificar que los recursos educativos digitales producidos cumplan con las propuestas de contenido, diseño instruccional y métricas aprobadas para los diferentes programas de formación asignados, previo a su publicación en el LMS. 11. Cumplir con la revisión metodológica y pedagógica de los



recursos definidos para los programas de formación asignados, de acuerdo con el plan de trabajo y las metas mensuales establecidas, presentando informes de actividades y demás documentos requeridos, a fin de entregar avances de las responsabilidades asignadas en coherencia con la planeación y los cronogramas de trabajo. 12. Elaborar documentos descargables de acuerdo con los formatos y lineamientos establecidos para los diferentes programas producidos por el Ecosistema de recursos educativos digitales. 13. Entregar los productos asignados, revisados y corregidos, dentro de los tiempos previstos en el cronograma de trabajo establecido por el responsable del equipo. 14. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe



acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: responsable del área de virtualización o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA					X	

Nota: Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2022-000192 en el numeral 6.1.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora (e) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3375494 del 2022	PULIDO LEON GRACIELA	Prestación de servicios profesionales para gestionar el fortalecimiento de la oferta nacional de formación virtual del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, de la Regional Distrito Capital.	Once (11) meses	Valor total \$51.612.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2204173 del 2021	LIZCANO REYES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como	10 meses	Valor total: \$ 57.347.592	Contratación Directa



	FRANCISCO JOSE	responsable de la asignación, creación y producción de recursos educativos digitales en los roles de diseño y desarrollo web, para el proceso de adecuación de programas en las diferentes modalidades de formación requeridos, acordes al modelo pedagógico del SENA y los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente	27 días		
--	----------------	---	---------	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá.

ELVIA ZORAIDA MARTÍN MORA
Subdirectora (E) de Centro de Gestión de Mercados,
Logística y Tecnologías de la información

Proyectó: Paola Amado A. contratación - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 



CAPTURA PANTALLA PAA 2023

El suscrito integrante del área de contratación, del grupo de apoyo administrativo intercentros, centro de gestión de mercados, logística y tecnologías de la información, que revisados los ítems de la solicitud el objeto relacionado en los anteriores documentos se encuentra registrado en el Plan de Adquisiciones, el cual se relaciona a continuación.

11_9303_754 Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
69PSC (cada Descripción	Fecha estimada	Fecha estimada	Duración del	Duración de	Modalidad de	Fuente de	Valor total estimado	Valor estimado en	Se requiere	Estado de	Unidad de	Ubicación	Nombre del representante	Teléfono de contacto	Código de	Cumple con	Se		
69111520 11_9303_754 Prestación de servicios profesio	3	3	300	0	CCE-16	1	46113100	46113100	0	0	CO-DC	Mercedes E.H.	5461600	gamedn@	0	0	0	0	0

11_9303_755 Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como Asesor Metodológico, para la elaboración, seguimiento y validación de los recursos y estrategias didácticas, metodológicas y pedagógicas de los programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
69SC (cada Descripción	Fecha estimada	Fecha estimada	Duración del	Duración de	Modalidad de	Fuente de	Valor total estimado	Valor estimado en	Se requiere	Estado de	Unidad de	Ubicación	Nombre del representante	Teléfono de contacto	Código de	Cumple con	Se		
69111520 11_9303_755 Prestación de servicios profesio	3	3	300	0	CCE-16	1	46113100	46113100	0	0	CO-DC	Mercedes E.H.	5461600	gamedn@	0	0	0	0	0



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHdmarroqu

DANYELI LORENA MARROQUIN VIRGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora
Solicitante:

36-02-00-011-
930310

CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION-BTA D C

Fecha y Hora Sistema:

6/03/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	8523	Fecha Registro:	2023-03-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	851.303.300,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	851.303.300,00	Saldo x Comprometer:	851.303.300,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	8523	Fecha Registro:	2023-03-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930310 CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN-BTÁ D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	851.303.300,00	0,00	851.303.300,00	851.303.300,00	0,00
Objeto:	SPI-Prestar los servicios personales para el desarrollo del ecosistema de recursos educativos digitales Distrito Capital.									

Lorena M.

Firma Responsable